

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente: N° 2019-2-9-000254

Resolución: N° 066/2019

Acta: N° 017/2019

Montevideo, 30 de mayo de 2019

VISTO: La solicitud presentada por la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) para que se le asigne recurso de numeración para el servicio de telecomunicaciones móviles destinado a comunicaciones “M2M/IoT”.

RESULTANDO:

- I. Que el Plan Nacional de Numeración (PNN) fue aprobado por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 429/004 de 27 de diciembre de 2004, el cual entró en vigencia el 1° de julio de 2010 de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 120/008 de 29 de febrero de 2008.
- II. Que por múltiples Resoluciones se han efectuado asignaciones de numeración para el servicio de telefonía móvil, todas ellas en el plano del 9.
- III. Que por Resolución N° 065/2019 del 30 de mayo de 2019 se dispuso en el PNN que el plano reservado correspondiente al primer dígito 6, pase a ser utilizado para servicios móviles celulares, habiéndose reservado el subplano 9 en el caso de ANTEL.

CONSIDERANDO:

- I. Que ANTEL actualmente dispone de numeración suficiente en el plano del 9 para comunicaciones que no involucran servicios “M2M/IoT”.
- II. Que en función del desarrollo tecnológico, se verifica una creciente utilización de aplicaciones que involucran servicios de comunicaciones “M2M/IoT”, los cuales generan requerimientos a los operadores, cuya satisfacción conlleva en disponer de recursos públicos de numeración E.164.
- III. Que las soluciones de numeración a adoptar para este tipo de nuevos servicios se encuentran en proceso de normalización a nivel internacional.
- IV. Que se entiende oportuno asignar a ANTEL en forma transitoria un bloque de numeración destinado a dar solución a los requerimientos que

paulatinamente se le presentan, hasta tanto esta Unidad Reguladora defina su tratamiento específico.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001 en la redacción dada por la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, sus modificativos y concordantes, al Decreto N° 115/003 de 25 de marzo de 2003, sus modificativos y concordantes, la Resolución del Poder Ejecutivo N° 120/008 de 29 de febrero de 2008 y a lo informado por el Departamento de Telecomunicaciones.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES RESUELVE:

1. Asignar en forma transitoria a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) un bloque de 1:000.000 (un millón) de números en el plano del 6, subplano 9, desde el 69 000 000 al 69 999 999 para el servicio de telecomunicaciones móviles y destinado exclusivamente a satisfacer las necesidades de comunicaciones del tipo Máquina a Máquina e Internet de las Cosas ("M2M"- "IoT"). La presente asignación queda sujeta a la oportuna aprobación por parte de URSEC de la actualización del PNN que incluya los servicios/aplicaciones del tipo M2M/IoT, oportunidad en la cual ANTEL deberá implementar las eventuales migraciones que se dispongan.
2. Establecer que ANTEL:
 - a. dispone de un plazo de un año contado a partir del día siguiente de notificación de la presente resolución para iniciar la utilización del bloque de numeración que se le asigna;
 - b. debe notificar inmediatamente a URSEC una vez que inicie la puesta en servicio la numeración referida;
 - c. no debe hacer uso del plano del 6 para comunicaciones que no involucren servicios M2M/IoT.
3. Establecer que Telefónica Móviles del Uruguay S.A. y AM Wireless Uruguay S.A. disponen de un plazo de 30 (treinta) días corridos contados a partir del siguiente que URSEC les comunique la fecha emergente del literal b) del numeral anterior de esta resolución, para habilitar el correcto encaminamiento

del bloque de números de referencia hasta la red del correspondiente operador.

4. Notifíquese a ANTEL, Telefónica Móviles del Uruguay S.A. y AM Wireless Uruguay S.A. la presente Resolución y declárese reservados los folios 1 a 3 del expediente.
5. A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Unidad Atención y Gestiones (Notificaciones) y Gerencia Ingeniería de Telecomunicaciones. Cumplido, oportunamente archívese.

Firmado por: Ing. Gabriel Lombide, Presidente del Directorio. Dr. Oscar Mecol, Secretario General.